



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del
Servicio Público
PO Box 9023990
San Juan PR 00902-3990

ORDEN ADMINISTRATIVA 2005-2

A: *TODO EL PERSONAL*

ASUNTO: ADOPCIÓN DE REGLAMENTACIONES

POR CUANTO: La Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos fue creada en virtud de la Ley 184 del 3 de agosto de 2004 conocida como Ley para la Administración de Recursos Humanos, y entró en funciones el 5 de octubre de 2005.

POR CUANTO: La/El Presidenta/e tiene la facultad expresa concedida en el Artículo 13 Sección 13.10(4) de la Ley 184 del 3 de agosto de 2004, de aprobar la reglamentación necesaria para el funcionamiento de la Comisión Apelativa.

POR CUANTO: Nos encontramos en el proceso de crear la reglamentación necesaria para la eficiencia de los procesos y para la sana administración pública, adicional a la ya aprobada y divulgada. Con el propósito de continuar ofreciendo los servicios de calidad y mantener reglamentación vigente, continuaremos utilizando los Reglamentos, Órdenes Administrativas, Memorandos y Cartas Circulares emitidas por la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal, que se desglosan a continuación:

1. Reglamento de Personal para los Empleados de Carrera (2003)
2. Reglamento de Personal para los Empleados de Confianza (1987)
3. Normas Internas sobre Jornada de Trabajo y Asistencia (las partes que no estén en contraposición por el aprobado por el 2 de mayo de 2005).
4. Orden Administrativa Núm. 1-90: Declaración de la Política Pública sobre Hostigamiento Sexual en el Empleo y Procedimiento Interno para Ventilar Querellas
5. Reglamento del Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en Funcionarios y Empleados
6. Disponibilidad del Plan de Rehabilitación de empleados en casos de positivo corroborado al uso de sustancias controladas
7. Orden Administrativa 2000-2: Enmienda al Reglamento del Programa de Pruebas de Dopaje para la Detección de Sustancias Controladas en Funcionarios y Empleados
8. Ley 40: Practica Fumar en Lugares Públicos y Privados
9. Orden Administrativa 2001-01: Sistema Electrónico de Registro de Asistencia y Acumulación de Licencias
10. Orden Administrativa 2003-02: Para Regular la Práctica de la Notaria por los Empleados Abogados Notarios.

POR TANTO: Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente. Se ordena la difusión de esta Orden Administrativa a todo el personal de la Comisión Apelativa.

Dada en San Juan, PR. hoy 19 de octubre de 2005.


Lcda. María del C. Betancourt
Presidenta